Año de 1964 | Viernes 16 de Octubre | Núm. 125

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2725

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Gregorio Gómez Herrero*, natural de Arroyo de Cuéllar de esta provincia, y vecino de esta Ciudad, que ha sido propuesto para vigilancia de la finca denominada «Las Castillas», sita en la carretera de Segovia a San Rafael, km. 93, de esta Capital, propiedad de don Félix Postigo Herranz, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2668

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Subjefe de Negociado de esta Corporación por concurso restringido de méritos.

BASES

Primera.—La plaza que ha de proveerse en virtud de esta convocatoria es una de Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa de la Excma. Diputación Provincial mediante concurso restringido de méritos, entre Oficiales administrativos de la Corporación que cuenten con dos años de servicios en la categoría, cuando menos, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

La plaza estará dotada con el sueldo base de 20.000 pesetas anuales más la retribución complementaria de 17.200 pesetas, quinquenios y pagas extraordinarias sobre dichas cantidades y demás emolumentos que disfruten o puedan disfrutar los funcionarios provinciales. Esta plaza está incluida en el grado retributivo 11.

Segunda.—Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter:

A) Méritos específicos de valoración absoluta:

1.—Tiempo de servicio computable:

	PUNTOS
a) En la categoría de Oficial administrativo, por cada año...	0,12
b) En otra categoría distinta, por año...	0,06

2.—Ostentar los siguientes títulos académicos:

a) Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas...	1,00
b) Bachiller aniversitario, Maestro Nacional, Graduado en Institutos Laborales, Perito Mercantil u Oficial del Ejército.....	0,48

La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquél. Cuando concurran en un mismo concursante varios títulos, uno de ellos se valorará íntegro, y el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

B) Circunstancias de calificación discrecional y conjunta:

La aptitud demostrada en el desempeño de la función, méritos especiales y servicios extraordinarios en relación con la Diputación y cuantos otros factores sean expresivos de la eficiencia real del funcionario. Estas circunstancias serán objeto de un coeficiente de X calificación conjunta que podrá oscilar entre 0,90 y 1,20, estimándose 1,00 como nivel normal medio del funcionario.

Todos los méritos han de referirse a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Tercera.—El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante del Profesado Oficial del Estado, y el que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: El Oficial Mayor Letrado, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes.

Cuarta.—Las solicitudes debidamente reintegradas (póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello provincial de 2,25 pesetas, y un sello de la Mutualicad de 1,00 pesetas) y los documentos justificativos de los méritos, se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición nominal del correspondiente Tribunal calificador.

Quinta.—El Tribunal Calificador, a la vista de la documentación de méritos aportados por los concursantes, y teniendo en cuenta que la puntuación total de cada uno de ellos será el producto de multiplicar la suma de puntos que representen sus méritos específicos por el coeficiente con que lo haya calificado el Tribunal, redactará y elevará propuesta unipersonal en favor de quien consiga mayor puntuación a los efectos de su nombramiento por el Pleno de la Corporación.

Al nombrado se le expedirá el título correspondiente y deberá tomar posesión del cargo ante el Secretario General, Jefe del personal de la Corporación, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al cargo.

Sexta.—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos.

Segovia, 10 de octubre de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodrigues Más*

Administración de Rentas Públicas

2664

SEGOVIA

RELACIÓN de contribuyentes por IMPUESTO INDUSTRIAL (cuota por beneficios) que han sido declarados *fallidos* según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Número	Nombres	Domicilio	Importe
38	Germán de Pablos	Segovia	4.965,00
39	Luis Sanchidrián	El Espinar	12.220,00

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 10 de octubre de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega*.

2694

DISTRITO MINERO DE MADRID

Por don Moisés López Gómez, vecino de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 31 pertenencias para mina de caolín, nombrada «Mina Natalia», núm. 816, sita en término de Hontoria, provincia de Segovia, paraje llamado Peladera.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra colocado en el *veinticuatro* hectómetro de la carretera de Segovia a Villacastín.

De Pp. a 1.ª	estaca	se medirán	100	metros	en dirección	N. 11° 30' O.
» 1.ª a 2.ª	»	»	100	»	»	E. 11° 30' N.
» 2.ª a 3.ª	»	»	900	»	»	N. 11° 30' O.
» 3.ª a 4.ª	»	»	100	»	»	O. 11° 30' S.
» 4.ª a 5.ª	»	»	100	»	»	S. 11° 30' E.
» 5.ª a 6.ª	»	»	300	»	»	O. 11° 30' S.
» 6.ª a 7.ª	»	»	500	»	»	S. 11° 30' E.
» 7.ª a 8.ª	»	»	100	»	»	E. 11° 30' N.
» 8.ª a 9.ª	»	»	300	»	»	S. 11° 30' E.
» 9.ª a 10.ª	»	»	100	»	»	E. 11° 30' N.
» 10.ª a 11.ª	»	»	100	»	»	S. 11° 30' E.
» 11.ª a Pp.	»	»	100	»	»	E. 11° 30' N.

quedando así cerrado el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Concesiones y permisos de investigación colindantes: «Cerro de la Peladera», núm. 154.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—Por el Ingeniero Jefe del Distrito, *Gonzalo Payá*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2593

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, en nombre de Conservas Crespo, S. L., domiciliada en Santoña, contra don Domingo González Calero, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se emplaza al referido demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio.

Dado en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ohoa.*

2663

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Emilio Hernando Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Juan Marín Olmo, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Barcelona, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamacion de cantidad; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Juan Marín Olmo, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Emilio Hernando Jiménez, de la suma de cuarenta mil pesetas de principal, trescientas cuarenta y seis pesetas de gastos de protesto, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual a contar desde la fecha del protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—*Jaime Juárez.*—Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado *don Juan Marín Olmo*, expido el presente, en Segovia, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2695

Alcaldía de Hontalbilla

Subasta de maderas

El día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, se celebrará subasta pública para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 40, de estos propios, bajo los siguientes datos:

Número de pinos: 353. Especie pinaster.

Volumen de fustes: 160,046 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 63.694,67 pesetas.

Precio índice: 79.618,34 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas está unido al expediente y pueden examinarlo hasta el mismo día de la subasta.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la subasta a las trece horas, los que serán redactados conforme al modelo que al final se inserta, reintegrados con pólizas de seis pesetas, y en sobre aparte certificado maderero, fotocopia o copia notarial del mismo, documento de identidad, resguardo de haber depositado en arcas municipales el tres por ciento del valor de la subasta, declaración jurada a que se refiere el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a terceras personas, poder notarial debidamente bastanteado.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, como formación de expediente, anuncios, Derechos Reales, escritura, arbitrios provinciales, reintegros, tasas del Distrito Forestal, etc., serán de cuenta del rematante.

Si por falta de licitadores o cualquier otro motivo hubiera de celebrarse una segunda subasta, ésta tendrá lugar a los ocho días siguientes a la celebración de ésta, a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional maderero que acompaña, en relación con la subasta publicada en el Boletin Oficial de la provincia, de fecha ..., núm. ..., en el monte núm. 40, de los propios de Hontalbilla, se compromete a la realización del aprovechamiento, bajo las condiciones fijadas, de las que está enterado, en la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla, a 13 de octubre de 1964. El Alcalde, *Angel Marañón.*

2696

Ayuntamiento de Torreiglesias

El día 10 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaría, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos del paraje denominado «Pradera de la Parte», bajo el tipo de tasación de *veintisiete mil pesetas.*

La subasta se celebrará con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, y que a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con la póliza correspondiente de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 17 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Torreiglesias, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Antonio Vírseda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

BERNUY DE COCA	2677
CARBONERO DE AHUSÍN	2690
COBOS DE SEGOVIA	2684
EL NEGREDO	2688
FUENTEMIZARRA	2679
GOMEZSERRACÍN	2702
LA HIGUERA	2680
MOZONCILLO	2674
PINARNEGRILLO	2681
RIOFRÍO DE RIAZA	2705
VALDEVARNÉS	2683
VILLAGONZALO DE COCA	2706

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

AGUILAFUENTE	2691
MELQUE DE CERCOS	2704
PINARNEGRILLO	2682
RIOFRÍO DE RIAZA	2705
VALLELADO	2703

2645

CARRASCAL DEL RÍO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para la aportación que el Ayuntamiento hace a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de dos viviendas para señores Maestros de la localidad, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde, Martín de Pablo.

2671

AREVALILLO DE CEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 10 de octubre de 1964.—El Alcalde, Calixto Otero.

AREVALILLO DE CEGA 2672

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde, Calixto Otero.

2697

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base a la enajenación en pública subasta de los productos primarios de estos propios, número 99 del Catálogo, «El Pinar», para el año forestal de 1964-65, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentar contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Aldeanueva del Codonal, 10 de octubre de 1964.—El Alcalde, *L. Cuesta.*

Alcaldía de Hontalbilla 2698

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas, que en unión de las facultativas han de servir de base para subasta del aprovechamiento de 353 pinos del monte número 40 de estos propios, se hace saber que durante el plazo de ocho días pueden interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Hontalbilla, 13 de octubre de 1964. El Alcalde, *Angel Marañón.*

2700

Ayuntamiento de Carbonero El Mayor

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día diez de los corrientes, acordó ceder a la Delegación Nacional de la Sección Femenina y con destino a la construcción de un Taller Escuela de Artesanía, el siguiente edificio solar de propiedad de este Municipio:

Un edificio-solar en el casco de este pueblo, calle de San Roque, número 15; mide una superficie de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, compuesto de planta baja y principal, patio y cobertizo; está dividido en viviendas por haber estado destinado a Cuartel de la Guardia Civil, y linda por la derecha, entrando, con la carretera de Segovia a Valladolid; izquierda, casa de Víctor Rubio, y espalda, con un callejón de servidumbre de la casa de Eulogio Martín y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de *quince* días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carbonero el Mayor a 13 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Francisco López Rubio.*

IMPRENTA PROVINCIAL